GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura ha suscrito el Convenio con Naciones Unidas para poner en ejecución el Programa de ?Sanidad Animal?, teniendo el Supremo Gobierno la obligación de efectuar la contribución respectiva;

Que por falta de disponibilidad y no haberse previsto los montos necesarios en el Programa de ?Servicios Técnico-Ganadero?, se hace necesario proceder al traspaso correspondiente tal como dispone el Art. 13° del Decreto Supremo N° 8321 de 9 de abril de 1968;

Que el Ministerio de Agricultura ha procedido a un análisis del presupuesto vigente, pudiendo efectuarse traspaso del Programa de ?Ganadería Inversiones, para cubrir las obligaciones de Contraparte.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Para dar fiel cumplimiento al Convenio suscrito con Naciones Unidas y poner en ejecución el Programa de ?Sanidad Animal?, se autoriza los traspasos siguientes del Presupuesto del Ministerio de Agricultura:

De: ?Programa 08 Ganadería?	$b. 438.750.-
Servicios no Personales $b. 1.257.950.-	
A: ?Programa 03 Servicio Técnico Ganadero?	
Servicios no Personales	
Servicios Públicos	60.000.-
Servicios Comerciales, Financieros y Seguros	67.500.-
Reparaciones de Maq. Equipos y Vehículos	15.000.-
Mejoras y Ampliaciones	120.000.-
Viáticos Gastos de Viaje y Pasajes	176.250.-
Materiales y Suministros	580.000.-
Alimentos y Productos Agropecuarios	50.000.-
Textiles y Vestuarios	15.000.-
Productos de Papel, Cartón e Impresos	45.000.-
Productos Químicos y Conexos	380.000.-
Artículos Auxiliares	90.000.-
Maquinaria y Equipo	70.000.-
Equipos de Investigación y Laboratorio	70.000.-
Asignaciones Globales	12.000.-
Otras Asignaciones globales	12.000.-
Aportes	157.200.-
Aportes 15%	157.200.-
	$b. 1.257.950.-

ARTÍCULO 2.- Los fondos provistos para la atención de este programa serán canalizados a través de la Dirección y Coordinación y Control de Proyectos, de conformidad a las normas en vigencia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Agricultura y Hacienda quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz? a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, Gral. Samuel Alcoreza M.; Gral. Enrique Gallardo B.; Cnl. Manuel Soria G.; Gral. Roberto Flores B.; Cnl. Gustavo Méndez T.; Cnl. José Patiño A.; Cnl. Alberto Larrea H.; Cnl. Francisco Baldi; Gral. Efraín Guachalla; My. Jaime Galindo de U.; Cnl. Alberto Guzmán S.; Marcelo Galindo de U.